

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F37.PO.GC
	RESOLUCIÓN No. 063 “Por medio de la cual se revoca el acto de apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CM- 001- 2017”	Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

LA DIRECTORA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU” Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIOS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 048 DE 1995 POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Y DEMÁS NORMAS

CONSIDERANDO:

1. Que en el portal estatal de contratación SECOP, se encuentra publicado el proceso de Concurso de Méritos Abierto CM- 001- 2017, cuyo objeto es *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE URBANISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y VÍA URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EXTERNA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NORTE CLUB TIBURONES 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*, el cual tiene como presupuesto oficial la suma **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$61.121.399), incluido IVA.**
2. Que acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 , la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo.
3. Que dentro del término de publicación del proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones oportunas por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta mediante documento publicado en el sistema electrónico para la contratación pública.
4. Que a la entidad le corresponde ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección.
5. Que se suscribió la RESOLUCIÓN No. 059 "por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM- 001- 2017.
6. Que el proceso de licitación de obra al cual se va ejercer la interventoría, se va a revocar el acto administrativo de apertura, lo cual impediría la culminación del proceso de licitación de obra y por ende de la interventoría objeto de este proceso contractual.
7. Que por lo antes expuesto, al configurarse las causales previstas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y en aras de garantizar los principios que rigen la contratación pública en el presente proceso de selección es procedente acudir a la figura de la revocatoria directa, que permite al INVISBU dejar sin efecto los actos administrativo que se encuentren incursos en cualquiera de las causales del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F37.PO.GC
	RESOLUCIÓN No. 063 “Por medio de la cual se revoca el acto de apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CM- 001- 2017”	Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

RESUELVE

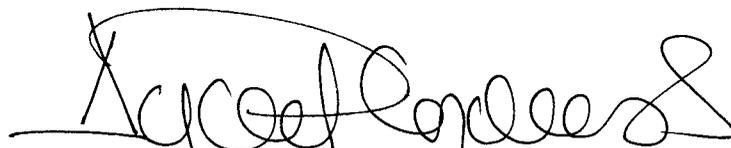
ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR, la RESOLUCIÓN No. 059, " Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM- 001- 2017" cuyo objeto es *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE URBANISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y VÍA URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EXTERNA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NORTE CLUB TIBURONES 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

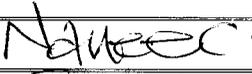
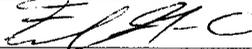
Dado en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN

Directora

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Nanee Chris Valenzuela Plazas	Abogada - Contratista	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Fabián Leonardo Infante Cáceres	Jefe Oficina Jurídica INVISBU	
<p><i>Nota.</i> Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma.</p>			